

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

El despacho toma nota que la parte demandante envió notificación mediante correo electrónico a la demandada señora LAURA ANDREA VILLAMIL TORRES conforme lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, en consecuencia, por secretaría contrólese el término con el que cuenta la parte demandada para contestar la demanda, sin perjuicio del memorial que se allega en escrito que antecede.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 94

De hoy 28 DE OCTUBRE DE 2020

La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9dc443136bc8bca7eb382a535c513407348e513d69a1eed458c1fed9352211

Documento generado en 26/10/2020 11:38:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>